

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO -CGP

ESTADO No. 092

Fecha: 18/06/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120140010700	Ordinario	MARCELINO CHAVERRA MOYA	CONSORCIO METROCORREDORES 8 , Y LAS EMPRESAS LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE, CASSCONSTRUCTORES & CIA S.C	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SUST.304-FIJAR EL DIA 15 DE JULIO DE 2019, A LA HORA DE LAS 9:00AM, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO CONFORME LO SEÑALA EL ARTICULO 77 DEL CPT Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	17/06/2019	1	Ver.
27001310500120190012600	Ordinario	JARRINSON CHAVERRA BECERRA	BEBIDAS Y ALIMENTOS ALAMEDA S.A.	Auto admite demanda INTERL.529-RECONOCER PERSONERIA SUFICIENTE AL DOCTOR WILLIAM ILLIYS PALACIOS MORENO,, ABOGADO INSCRITO, PARA QUE ACTUE EN REPRESENTACION DEL DEMANDANTE, JARRINSON CHAVERRA, CONTRA BEBIDAS ALIMENTOS Y ALAMEDA S.A., ADMITIR LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, PROMOVIDA POR JARRINSON CHAVERRA BECERRA, CONTRA BEBIDAS Y ALIMENTOS ALAMEDA S.A.	17/06/2019	1	Ver.
27001310500120190012700	Tutelas	FRANCISCA SENCIONA IBARGUEN MORENO	SECRETARIA DE EDUCACION DEL CHOCO Y FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FIDUPREV	Auto admite tutela AUTO INTERLOCUTORIO No. 526 de 17 de Junio de 2019, este Despacho Judicial ADMITIÓ LA ACCION DE TUTELA, incoada por la señora, FRANCISCA SENCIONA IBERGUEN MORENO, identificada con C.C. No. 54.252.180 de Quibdó, instauro acción de tutela contra la FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA-.S.A -SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTAL DEL CHOCO.	17/06/2019		Ver.
27001310500120190012800	Ordinario	WILMAR MARMOLEJO ASPRILLA	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA	Auto admite demanda INTERL.528-RECONOCER PERSONERIA SUFICIENTE AL DOCTOR WILLIAM ILLIYS PALCIOS MORENO, ABOGADO INSCRITO, PARA QUE ACTUE EN REPRESENTACION DEL DEMANDANTE WILMAR MARMOLEJO ASPRILLA, EN LOS TERMINOS Y FINES DEL PODER A EL CONFERIDO, ADMITIR LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDA POR WILMAR MARMOLEJO ASPRILLA, CONTRA COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA S.A.S.	17/06/2019	1	Ver.

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES

**EN LA FECHA 18/06/2019 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

LIZ VIRGEMA GUTIERREZ CUESTA
SECRETARIO